

DECRETO N°: **4971**
TEMUCO:
31 DIC. 2019

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de diciembre del 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

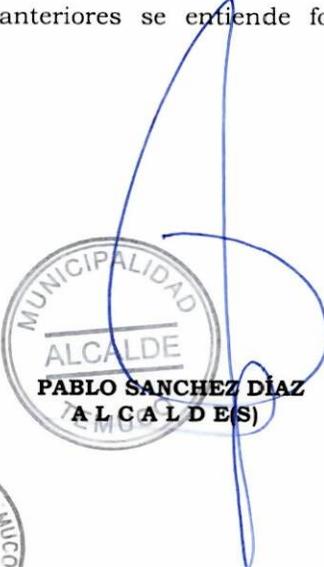
DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BACHEADOR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Comercializadora de Vehículos Mineros y Flotistas Limitada, por escritura pública de fecha 23 de diciembre del 2019.-
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagará al contratista por la adquisición de un equipo bacheador la suma única y total de \$211.299.442 (doscientos once millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
JZM/prh



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDES



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



V°B°
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de aseo y ornato
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

1956863

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 10870/2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BACHEADOR
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS
 LIMITADA**

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones noventa y

nueve mil seiscientos cuarenta y uno guion seis, representada por Inversiones **KAUFMANN CHILE S.A.**, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos ocho guion nueve, representada a su vez por don **HUGO SAMUEL TAPIA LILLO**, chileno, cédula Nacional de Identidad número

y don **CRISTIAN OSVALDO MALDONADO CANCINO**, chileno, cedula nacional de identidad número

todos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna número mil cuatrocientos veinte, comuna de Ñuñoa, región metropolitana y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y dos de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta y ocho guion dos mil diecinueve: **"ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO BACHEADOR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio Número novecientos noventa y uno de fecha quince de noviembre del dos mil diecinueve, la referida propuesta fue adjudicada a la oferente **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA**. Posteriormente y en virtud de decreto alcadicio número mil ciento veintisiete de fecha once de diciembre del dos mil diecinueve, se rectifica decreto precedente, en virtud de informe del encargado parque automotriz Tomas Pantoja Seco, en relación al monto de la adjudicación. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, encarga a **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA.**, quien por su parte acepta, la adquisición **DE UN EQUIPO BACHEADOR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, la ejecución del presente servicios se sujetara a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta y ocho guion dos mil diecinueve. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la adquisición un equipo bacheador, por la suma única y total doscientos once millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado por el gobierno regional de la Araucanía, pagara en estado de pago único, el que deberá incluir factura a nombre del gobierno regional de la Araucanía, y resumen del estado de pago, con firma del inspector técnico y visación de la unidad técnica, con especificación de los bienes entregados y el certificado de recepción conforme de la unidad técnica, según lo dispuesto en el artículo diecisiete "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA:** La vigencia del contrato y entrega será de veinticinco días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica, a través del portal mercado público. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno ocho cuatro uno cinco cero del Banco Escotiabank, con fecha de emisión veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve y vencimiento diecisiete de abril del dos mil veinte, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, por un monto de diez millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos. **SEPTIMA:** En caso de atraso y/o incumplimiento del plazo de instalación, la Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora las multas establecidas en el artículo quince

punto quince de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve y la personería de don **HUGO SAMUEL TAPIA LILLO** y **CRISTIAN OSVALDO MALDONADO CANCINO**, para actuar en representación de **KAUFMANN CHILE S.A.** y esta a su vez de **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS Y FLOTISTAS LIMITADA**, consta en escritura pública de revocación y designación de apoderados y delegación de facultades, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, otorgada ante el notario público titular de la quinta notaria de Santiago, Patricio Raby Benavente, repertorio número doce mil ciento cinco guion dos mil diecinueve. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ochocientos setenta.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

HUGO SAMUEL TAPIA LILLO
pp. KAUFMANN CHILE S.A. y esta a su vez
por **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS**
Y FLOTISTAS LIMITADA

CRISTIAN OSVALDO MALDONADO CANCINO
pp. KAUFMANN CHILE S.A. y esta a su vez
por **COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS**
Y FLOTISTAS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 DIC 2019



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

PROVINCIA DE ELIAS TADRES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

PRESENTE CON EL TESTIMONIO FIEL
DE SU PERSONA
Y EN SU FAVOR EN ESTAS FECHAS
Y EN SU PRESENCIA
Y EN SU PRESENCIA
Y EN SU PRESENCIA